

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de setiembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de setiembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 860-2017-R.- CALLAO, 26 DE SETIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 237-2017/JOVENES PRODUCTIVOS/UNAC/ADM (Expediente N° 01053542) recibido el 15 de setiembre de 2017, por el cual el Coordinador General del Convenio N° 013-2017-JOVENES PRODUCTIVOS solicita la modificación de la Resolución N° 658-2017-R.

CONSIDERANDO:

Que, los Art. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 658-2017-R del 01 de agosto de 2017, de acuerdo a lo solicitado mediante el Oficio N° 171-2017/JOVENES PRODUCTIVOS/UNAC/ADM (Expediente N° 01051204), se resuelve en el numeral "1° OTORGAR subvención por el monto total de S/. 13,455.00 (trece mil cuatrocientos cincuentaicinco con 00/100 soles), a favor del docente Ing. JOSÉ ANTONIO FARFAN AGUILAR, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Subcoordinador del Programa Nacional Jóvenes Productivos por la Universidad Nacional del Callao, para el estipendio a entregarse a los jóvenes beneficiarios del Programa para apoyarlos con los costos de transporte durante su proceso de capacitación, de la Región Callao, correspondiendo a cada uno la suma de S/. 4.60 (cuatro con 60/100 soles), en cumplimiento de la Cláusula 6.1.27 del Convenio N° 013-2017-JOVENES PRODUCTIVOS, según el siguiente detalle:

| NOMBRE DEL CURSO | N° DÍAS | N° BENEFICIARIOS | ESTIPENDIO DIARIO | TOTAL |
|--|---------|------------------|-------------------|----------------------|
| TALLER DE CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS BÁSICAS Y TRANSVERSALES | 13 | 225 | S/. 4.60 | S/. 13,455.00 |
| TOTAL CONVENIO N° 013-2017 JOVENES PRODUCTIVOS | | | | S/. 13,455.00 |

Que, el Coordinador General del Convenio N° 013-2017-JOVENES PRODUCTIVOS mediante el Oficio del visto, solicita la modificación de la Resolución N° 658-2017-R, indicando que los cursos aperturados en el periodo del mes de setiembre a diciembre son cinco (05), y no uno como señaló en el Oficio N° 171-2017/JOVENES PRODUCTIVOS/UNAC/ADM que dio origen a la Resolución en cuestión; asimismo, considerándose que no afecta el monto otorgado, es procedente la modificación en el extremo del cuadro con la especificación de los cinco cursos dictados;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° MODIFICAR, el numeral 1° de la Resolución N° 658-2017-R del 01 de agosto de 2017, detallándose los cinco cursos que se desarrollarán durante el mes de setiembre a diciembre, quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle:

"1° OTORGAR subvención por el monto total de S/. 13,455.00 (trece mil cuatrocientos cincuentaicinco con 00/100 soles), a favor del docente Ing. JOSÉ ANTONIO FARFAN AGUILAR, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Subcoordinador del Programa Nacional Jóvenes Productivos por la Universidad Nacional del Callao, para el estipendio a entregarse a los jóvenes beneficiarios del Programa para apoyarlos con los costos de transporte durante su proceso de capacitación, de la Región Callao, correspondiendo a cada uno la suma de S/. 4.60 (cuatro con

60/100 soles), en cumplimiento de la Cláusula 6.1.27 del Convenio N° 013-2017-JOVENES PRODUCTIVOS, según el siguiente detalle:

| NOMBRE DEL CURSO | SECCIÓN | Nº DÍAS | Nº BENEFICIARIOS | ESTIPENDIO DIARIO | TOTAL |
|---|---------|---------|------------------|-------------------|----------------------|
| CAJEROS | A | 38 | 25 | S/. 4.60 | S/. 4,370.00 |
| TALLER DE CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS BÁSICAS Y TRANSVERSALES PARA EL EMPLEO | I | 13 | 25 | S/. 4.60 | S/. 1,495.00 |
| TELEOPERADORES | A | 38 | 25 | S/. 4.60 | S/. 4,370.00 |
| TALLER DE CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS BÁSICAS Y TRANSVERSALES PARA EL EMPLEO | A | 13 | 25 | S/. 4.60 | S/. 1,495.00 |
| TELEOPERADORES | E | 15 | 25 | S/. 4.60 | S/. 1,725.00 |
| TOTAL CONVENIO N° 013-2017 JOVENES PRODUCTIVOS | | | | | S/. 13,455.00 |

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”; a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria; Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, Vicerrectores,
cc. Facultades, EPG, OCI, DIGA, OPEP, OBU, ORAA, OC, OFT e interesado.